



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Verbal sumario de YANED VASQUEZ BELTRAN C.C. #55.178.278 contra DIANA JIMENA PEÑA HERNANDEZ C.C #36.065.383. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00185-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término hábil de tres (03) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JUEZA. -

JAS.